RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MENÚS ELABORADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LÍNEA FRÍA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref: MVG/mtat

EXPEDIENTE 00000613/2025 CCA: +6.CR4IUUW Nº GIRO: 2025 0000469014

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022 procede mediante la oportuna Resolución motivada a la declaración de desierto del Expediente Administrativo Nº **00000613/2025 CCA: +6.CR4IUUW Nº GIRO: 2025 0000469014.**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MENÚS ELABORADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LÍNEA FRÍA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 17 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego específico de Cláusulas Administrativas, su cuadro resumen y anexos, se emite informe con fecha 02 de julio de 2025.

TERCERO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 03 de julio de 2025 queda aprobado el expediente y el gasto del mismo, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 17 de julio de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (OJ S 135/2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025-0001693256), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 20 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 1/7

QUINTO.- Con fecha 26 de agosto de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico nº. 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

VERONICA GONZALEZ SANCHEZ

CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ

LOS BILLARES CATERING S.L.

PROYECTOS DE RESTAURACIÓN NIJAR S.L

Examinada la documentación aportada por las empresas CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ, LOS BILLARES CATERING S.L. y VERONICA GONZALEZ SANCHEZ, se estima correcta, acordando la Mesa requerir a la empresa PROYECTOS DE RESTAURACIÓN NIJAR S.L para que subsane la documentación, otorgándole un plazo de tres días naturales.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SEXTO.- Con fecha 05 de septiembre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para examen de la documentación de subsanación del sobre electrónico n. º 1, y, si procede, apertura del sobre electrónico n. º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos del expediente de referencia.

Examinada la documentación aportada dentro de plazo, a través de SIREC- Portal de contratación electrónica, por la empresa **PROYECTOS DE RESTAURACIÓN NIJAR S.L.,** se estima correcta quedando definitivamente admitida.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 2, que contiene la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

SÉPTIMO- Con fecha 26 de septiembre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para examen de incidencia en relación con la documentación del sobre n. º 2 del expediente referencia.

Examinada la documentación incluida en el sobre n.º 2 por la licitadora VERÓNICA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, la mesa estima que no es posible requerir subsanación de la misma que suponga aportación de documentación adicional que pueda implicar modificación de la oferta presentada, por lo que los asesores técnicos deberán aplicar los criterios no automáticos conforme a la documentación aportada.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

OCTAVO.- Con fecha 31 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación del expediente de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 2/7

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son:

Lote n.º 1

Carmen Alicia Linares López: 43,5875 puntos

Proyectos de Restauración Nijar S.L.: 36,7125 puntos

Lote n.º 2

Proyectos de Restauración Nijar S.L.: 36,7125 puntos

Lote n.º 3

Los Billares Catering S.L: 43,7500 puntos

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres nº3 "Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos", de las empresas que continúan en el procedimiento.

La Mesa, previa comprobación de la no existencia de ofertas que pudieran incurrir en baja anormal, procede a la aplicación de los criterios de adjudicación y clasificación de candidatos. No continuarán en el procedimiento las empresas cuyas ofertas económicas superan el precio de licitación. Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo del acta, resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados, que son:

Carmen Alicia Linares López: Lote n.º 1

Los Billares Catering S.L: Lote n.º 3

Así mismo se acuerda elevar al órgano de contratación la declaración de desierto del lote n.º 2 por no haber ofertas válidas, al superar el precio máximo de licitación la única oferta presentada ea ese lote.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

NOVENO.- Con fecha 28 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos del expediente de referencia.

Vista la documentación aportada, a través de SIREC, por los candidatos propuestos para adjudicación, la Mesa acuerdas requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten la documentación que se detalla:

- **CARMEN ALICIA LINARES LÓPEZ,** deberá aportar:

- Garantía definitiva: T00 que acredite el depósito de la garantía definitiva.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 3/7

dígitos el CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, ya sea público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos en el plieco (IVA excluido). Deberá acreditar la solvencia respecto a las agrupaciones de lotes a los que licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres. La persona licitadora ha presentado una declaración responsable que incluye una relación de servicios de comidas, pero no viene acompañada de la documentación que permita acreditar su efectiva realización (ej: facturas). El certificado aportado del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería tampoco puede considerarse válido, ya que no recoge un periodo anual natural y no identifica el objeto de los suministros. Deberá, por tanto, aportar 3 certificados válidos o, en su defecto, la documentación que obre en su poder que permita justificar la declaración presentada, indicando el objeto, las fechas, los importes y el destinatario de los suministros.

LOS BILLARES CATERING, S.L., deberá aportar:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, que tratándose de una persona jurídica se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII del pliego**.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- IAE: Copia electrónica, sea autentica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 4/7

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Igualdad: De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (apartado 20.1 cuadro resumen del PCAP): La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación acreditativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos en el pliego (IVA excluido). Deberá acreditar la solvencia económica financiera respecto a los lotes independientes a los que licite. (Se anexa desglose de solvencia económica y financiera en el ANEXO III al cuadro resumen del PCAP). El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario se acreditarán por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, deberán acreditar la solvencia económica si no tienen actualizado dicho Registro.

- Acreditación de la solvencia técnica (apartado 20.1 cuadro resumen del PCAP): La solvencia técnica deberá acreditarse mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos del CPV y en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la mitad de una anualidad prevista del importe del conjunto de contratos previstos en el pliego (IVA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 5/7

excluido). Deberá acreditar la solvencia técnica respecto a los lotes independientes a los que licite. Deberán acreditar un total de destinatarios, públicos o privados, no inferior a tres.

- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos basados medios personales o materiales, deberá aportar la documentación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos basados. A ello se unirá una declaración de la persona firmante de la proposición en los términos exigidos en el apartado 20.6 del cuadro resumen del PCAP.

- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del **anexo XIV del PCAP** como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.

- Garantía definitiva: T00 que acredite el depósito de la garantía definitiva.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examen de documentación de subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos del expediente de referencia.

Vista la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica, dentro de plazo, por las empresas, CARMEN ALICIA LINARES LOPEZ y LOS BILLARES CATERING, S.L., la Mesa comprueba que respecto a la primera no queda acreditada su solvencia técnica ya que los certificados presentados no alcanzan el importe mínimo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cuanto a LOS BILLARES CATERING, S.L. se constata que únicamente ha presentado el T00 acreditativo del depósito de la garantía definitiva, omitiendo el resto de documentación requerida.

Por todo lo anterior, la Mesa acuerda elevar propuesta de exclusión del procedimiento de ambas licitadoras y la declaración de desierto de los lotes 1 y 3.

Queda incorporado al expediente el acta de esta sesión, dejando constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO PRIMERO. - A tenor de las actuaciones realizadas, vista en primer lugar la propuesta de adjudicación efectuada por el Presidente de la Mesa de Contratación respecto de los lotes n.º 1 y n.º 3 así como la propuesta de declaración de desierto del lote n.º 2 y posteriormente, no habiéndose presentado la documentación acreditativa de capacidad y solvencia requerida a los candidatos propuestos, la propuesta de declaración de desierto respecto de los lotes n.º 1 y n.º 3, resulta procedente dictar resolución de declaración de desierto del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 6/7

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el expediente de contratación ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MENÚS ELABORADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE LÍNEA FRÍA PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN TURNOS DE ATENCIÓN CONTINUADA DE LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Exp 613/2025 CCA: +6.CR4IUUW Nº GIRO: 2025 0000469014, por las causas detalladas en los antecedentes de esta Resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	07/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKNZ2KHFCCTSMDJUG2X8GVZT2	PÁG. 7/7	